



COPIA AUTORIZADA
Conservador de Bienes Raíces de Rancagua

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Rancagua certifica que la copia de la inscripción de fojas 840 Vuelta número 1355 correspondiente al Registro de Hipotecas del año 2017, adjunta al presente documento, está conforme con su original al día .23 de Junio de 2017.-

Conservador de Bienes Raíces de Rancagua.-

Gamero 446.-

Registro de Hipotecas Fs 840v N° 1355 de 2017.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 2

Carátula N° 706069.- Código retiro 97b01

V.M.



N° Certificado 1088329.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 1088329.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Nº 1355

COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE GRANEROS

FUNDACION INTEGRAL
PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DEL MENOR

Repertorio 4327
FR 80250
C 689961
ASANCHEZ

Rancagua, diez de Abril del dos mil diecisiete.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GRANEROS, rol único tributario 69.080.300-3, representada por su Alcalde Claudio Segovia Cofré, cédula nacional de identidad 11.193.279-4, domiciliados en Graneros, según escritura de fecha dieciséis de marzo del año dos mil diecisiete, en la Notaría de Rancagua-Graneros, de Guillermo Cristian Pérez Diaz, entregó en comodato a la FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, rol único tributario 70.564.900-0, representada por Patricia de las Mercedes Pino Gaete, cédula de identidad 10.103.614-6, ambas de este domicilio, la propiedad ubicada en calle Antonio Varas número doscientos noventa y cuatro, de la comuna de Graneros, y que deslinda: NORTE, en veinte metros con calle Santa Lucía; SUR, en veinte metros con Domingo Román; ORIENTE, en veintiséis metros con calle Antonio Varas; y PONIENTE, en veintiséis metros con predio D, hoy Alamiro Bravo.- El comodato tendrá una vigencia de quince años, contados desde la fecha de su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces.- El inmueble que se entrega en comodato tiene por objeto de que se construya y administre en el lugar, un establecimiento educacional, de acuerdo a los criterios definidos por la comodataria.- La comodante autoriza en este acto expresamente a la comodataria para llevar a cabo las obras necesarias para la habilitación y funcionamiento de un establecimiento educacional construido de acuerdo a los parámetros técnicos fijados por esta última. Demás estipulaciones señaladas en escritura.- El título de dominio corre inscrito a fojas 866 número 1192 del Registro de Propiedad del año 2009.- Se acreditó contribuciones rol de avalúo 7-11.- Requirió: Ampuero Vergara Alejandra del Carmen.- DOY FE.-

MAURICIO
RANCAGUA
CONSERVADOR ARCHIVERO



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 1088329.- Verifique validez en www.fojas.cl .-